

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 861 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 NOV 2017

VISTOS:



El Oficio N° 0719-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita aprobar la contratación directa "Contratación de la Supervisión, de la Ejecución de la obra: Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Utcubamba del Proyecto SNIP N° 331274"; y el proveído, de fecha 14 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución; y



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria (130220 su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones dell'Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-Elf, en su Articulo 16°; establece que "El preà usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las espectificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)";



Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado len sulartículo 27, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...);



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";



Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 861 -2017-UNTRM/R

Que, el Estatuto Institucional, señala en su artículo 8°, que la UNTRM tiene los siguientes fines; f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;

Que, mediante Oficio N° 802-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 04 de octubre de 2017, el Director Infraestructura y Gestión Ambiental, informa que según Contrato Nº 018-2017-UNTRM/DGA/DE/SDABA, el CONSORCIO SUPERVISOR V&S, fue nombrado para realizar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Sede Utcubamba" del proyecto SNIP N° 331274; con fecha 02 de octubre de 2017, la Directora de Asesoría Legal, hace de conocimiento la emisión de la carta notarial con la que se notificó al CONSORCIO SUPERVISOR V&S la nulidad del contrato por incumplimiento injustificado de obligaciones, quedando la obra sin supervisor para realizar las diferentes actividades descritas en la clausula segunda de dicho contrato, y en concordancia con el artículo 138 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la contratación de una persona natural o jurídica para asumir las labores de supervisión y de esa manera culminar con normalidad el proceso de ejecución de la obra antes menciónada;

Que, con Informe N°/021-2017-UNTRM-DGA/SDABA/JCTV, de fecha 20 de octubre de 2017, el Responsable de la Unidad de Adquisiciones, hace llegar el expediente parada contratación del saldo de supervisión de obra "Construcción del Pabellon de Aulas Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM Sede Utcubamba" de proyecto SNIP N° 331274; siendo el valor referencial de S/ 103,879.17 (Ciento tres mil ochocientos setenta y nueve con 17/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 1949-2017-UNTRM R-DGA DPP, de fecha 24 de octubre de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación de supervisor de obra Donstrucción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimètrico y Plazoleta de la UNTRM - Sedé Utcubamba del SNIP Nº 331274 Mejoramiento de los servicios educativos con infraestructura y equipamiento para la Escuela Profesional de Economía y Administración de Empresas de la UNTRM - Sede Utcubamba";

Que, con Informe N° 603-2017-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 08 de noviembre del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa al Director General de Administración, que se procedió a realizar el estudio de mercado correspondiente, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución considerado para la determinación del valor referencial es de 233 días calendarios, contabilizados desde el 15 de octubre de 2017, fecha en la cual se debió iniciar la prestación del servicio según los términos de referencia alcanzados, dado este plazo de ejecución y teniendo el valor referencial según cotizaciones de S/ 103,879.17 se tiene un costo diario de S/ 445.83 y actualizado mediante Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado, para el cumplimiento de los requisitos del proveedor y ajustado al nuevo plazo de 207 días calendario, a contabilizarse desde el 10 de noviembre de 2017, por el monto de S/ 92,286.81;

Asimismo, señala que de acuerdo a los términos de referencia señalados, es la persona jurídica Constructora y Consultora G&G SCRI, con RUC 20487419754, quien oferta el servicio de supervisión para la obra contratación de supervisor de obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes













≠@@≪ "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 861 -2017-UNTRM/R

Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Sede Utcubamba del SNIP N° 331274, el cual presenta la Categoría D – Consultorías en obras urbanas, edificaciones y afines y actualizado el valor referencial diario de S/ 445.83, se tiene un total de S/ 89,611.83 por 201 días calendarios contabilizados desde el 16 de noviembre de 2017, que según los establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la necesidad y procedencia de la contratación directa; por lo que hace llegar para su revisión y posterior trámite de aprobación del expediente de contratación y de la contratación directa, previa modificación del PAC 2017 para la inclusión del procedimiento de selección;













Que, con Informe N° 094-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Directora de Asesoría Legal, concluye que de conformidad à la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, siempre que nos encontremos ante determinados supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de compra directa dada la necesidad liggente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto, por lo tanto corresponde aplicar tales criterios para procede con la contratación directa, por lo que recomienda la expedición del Informe récnico que sustente la necesidad y procedencia de una contratación directa y su posterior remisión ante el títular de la entidad,

Que, mediante Informe Nº 012-2017-UNTRM DIGAZING JEH/AT, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Ing. José Estrada Huaman, concluye que de acuerdo años artículos 159, 171 y 172 de la Ley del Reglamento de Contrataciones del Estado, es urgente por la implicaciones legales, administrativas y económicas contratar de forma directa una nueva supervisión, y en atención a la Opinión Nº 057-2017/DTN "Finalmente, debe indicarse que la contratación directa contemplada en el literal l) del artículo 27° de la Ley N° 30225, es aplicable solo en aquellos casos en los que se hubiera agotado el procedimiento previsto en el articulo 138 del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF";

Que, con Resolución Directoral Nº 0353/2017-UNTRM-R/DGA; de fecha 14 de noviembre del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el expediente de contratación para la "Contratación de la Supervisión de la Ejecución de la obra Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Utcubamba del Proyecto SNIP N° 331274, cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 103,879.17 (Ciento tres mil ochocientos setenta y nueve con 17/100 soles);

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Contratación de la Supervisión de la Ejecución de la obra Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Utcubamba del Proyecto SNIP N° 331274, en base al Informe Técnico Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse y considerando el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 861 -2017-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa "Contratación de la Supervisión de la Ejecución de la obra Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Utcubamba del Proyecto SNIP N° 331274, por el importe de S/ 103,879.17 (Ciento tres mil ochocientos setenta y nueve con 17/100 soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR à la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas; con arregio a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones gel Estado.



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

TOMBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

ONIO RODAICZEZ DE MENDOZA DE AMEZONA

G PANANDO ISAAC ESPINOZACA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R F1EC/S0 Lmry/